DICTAMEN DE LA D.O.C N° 05 /2023.-

Asunción, 20 de marzo de 2023.-

"AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N°05/2021- "ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS CON SISTEMA DE FILTRACION" - PLURIANUAL – CD N° 03/2021 - ID N° 394.594 – RECTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA DOC N° 03/2023 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2023, LA RESOLUCIÓN N° 106/2023 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2023 Y LA ADENDA N° 01/2023"

I- ANTECEDENTES

La nota DNCP N° 1699/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, en la que se solicita la rectificación de los documentos concernientes a la modificación de referencia.

El contrato mencionado se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, teniendo en cuenta que dicho cumplimiento se dará el 14 de abril de 2023, según el inicio de la emisión de las órdenes de servicios y que atendiendo a la reserva presupuestaria actual cubre el monto a ampliar sin que implique la variación de los precios unitarios ni la modificación de condiciones establecidas originalmente en cantidad y forma.

La cantidad ampliada de cada ítem y los montos correspondientes se desglosa en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catalogo	DESCRIPCION	PAMAQ S.A.				
			UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (Precio Unitario por Cantidad)
1	80161504-010	Servicio de alquiler de 5 (CINCO) Bebederos eléctricos con sistema de filtrado MAQUINA 1	MES	EVENTO	4	895.000	3.580.000
2	80161504-010	Servicio de alquiler de 3 (TRES) Bebederos eléctricos con sistema de filtrado MAQUINA 2	MES	EVENTO	4	537.000	2.148.000
Total:							**5.728.000**

En tales condiciones, considerando el estado de los costos y que los precios quedan invariables, es mucho más conveniente que el valor que se podría obtener en un nuevo proceso licitatorio.

Por último, la previsión de cantidad y monto combinados no supera el 20% de lo originalmente pactado, contemplado en el CDP N° 421/2023, emitido por el Departamento de presupuesto.

II- CONTENIDO

Que, el planteamiento, para realizar la modificación del contrato está amparado en la Ley N° 2051/03 de **"Contrataciones Públicas" en su Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de las cantidad de los bienes solicitados mediante modificación a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente en los mismos....***

.....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....."

Que, el Artículo **96** del Decreto 2992.- ***"....La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente...."***

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° [illegible]

Lic. Nancy Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

III- CONSIDERACIONES

Por tanto, reunidos los fundamentos técnicos y legales expuestos precedentemente corresponde la ampliación del monto y la cantidad de meses en un 20% (Guaraníes 5.728.000) mediante la modificación de la cláusula Sexta: **Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Servicios** según el siguiente cuadro en el que se expone la cantidad ampliada de cada ítem y los montos correspondientes:

Ítem	Código Catalogo	DESCRIPCION	PAMAQ S.A.				
			UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (Precio Unitario por Cantidad)
1	80161504-010	Servicio de alquiler de 5 (CINCO) Bebederos eléctricos con sistema de filtrado MAQUINA 1	MES	EVENTO	4	895.000	3.580.000
2	80161504-010	Servicio de alquiler de 3 (TRES) Bebederos eléctricos con sistema de filtrado MAQUINA 2	MES	EVENTO	4	537.000	2.148.000
Total:							**5.728.000**

Por lo tanto la modificación de la cláusula sexta queda establecida de la siguiente forma:

Ítem	Código Catalogo	DESCRIPCION	PAMAQ S.A.				
			UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (Precio Unitario por Cantidad)
1	80161504-010	Servicio de alquiler de 5 (CINCO) Bebederos eléctricos con sistema de filtrado MAQUINA 1	MES	EVENTO	24	895.000	21.480.000
2	80161504-010	Servicio de alquiler de 3 (TRES) Bebederos eléctricos con sistema de filtrado MAQUINA 2	MES	EVENTO	24	537.000	12.888.000
Total:							**34.368.000**

Considerando que el contrato se encuentra vigente, y las demás condiciones contractuales quedan sin modificación alguna.

De conformidad a lo expuesto, salvo mejor parecer del Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaria de Repatriados y Refugiados Connacionales, se procederá a la realización del proceso para la extensión del plazo de ejecución y monto mediante la Adenda correspondiente.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
FOLIO Nº

Lic. Nancy Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones